

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13232.-

VISTO:

El Expediente N° CD-061-C-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8976 se aprobó el acta convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705.-

Que dicha Corporación tiene por objeto planificar, proyectar y ejecutar, en coordinación con la Municipalidad de Neuquén y otros Organismos Estatales, el desarrollo integral del Paseo de la Costa.-

Que en la misma Ordenanza se adecuó el Plan de intervención para el Distrito 131 del Paseo de la Costa, de manera de avanzar en la implementación de los anteproyectos de paseos públicos, sendas peatonales y bicisendas, de manera de dar continuidad a lo ya realizado sobre los distritos y zonas aledañas.-

Que Cordineu S.E. ha establecido como prioritario la intervención en las áreas de espacios públicos y de paseos en zona ribereñas, de manera de cumplir cabalmente con el objetivo de integrar definitivamente a las zonas urbanas de la ciudad con los ríos Neuquén y Limay, y por otro lado propender al mejor aprovechamiento de las áreas residenciales en marcha, de manera de ofrecer a la comunidad una importante cantidad de parcelas urbanizadas de la más alta calidad ambiental.-

Que Cordineu S.E. y el Ministerio de Desarrollo Territorial coinciden en el trabajo mancomunado para la implementación de acciones tendientes al desarrollo urbano de la ciudad.-

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) ocupa un terreno ubicado entre calles Onésimo Leguizamón y Los Cipreses, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4309, donde funcionan instalaciones destinadas a la provisión de agua.-

Que sobre una fracción del lote que ocupa el EPAS es necesario dar continuidad a la calle Río Senguer para facilitar la conectividad vial y peatonal.-

Que es necesario ir avanzando en la consolidación del Paseo Costero, que unirá los balnearios Río Grande y Sandra Canalé, para dar cumplimiento a un objetivo estratégico planteado en el Master Plan del Paseo de la Costa para los distritos ribereños.-

Que el desarrollo armónico y planificado de la zona ribereña dotará a la ciudad de un área turística de relevancia, ampliando a los vecinos lugares de esparcimiento y recreación.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el proyecto responde a los objetivos propuestos, en tanto genera una nueva relación urbana del río con la ciudad de Neuquén, que prevé el desarrollo de una nueva escala y calidad de usos sociales mediante la reconversión urbana del área ribereña.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

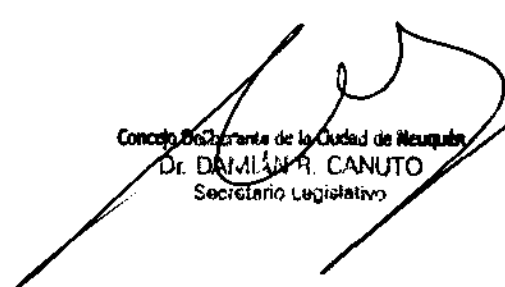
ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y Cordineu S.E., por el cual el Ministerio autoriza a Cordineu S.E. a iniciar los trámites de mensura de la fracción de terreno fiscal provincial identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4309 que ocupa el EPAS, sujeto a las instrucciones emanadas de la Dirección Provincial de Tierras, que se coordinará entre CORDINEU S.E. y EPAS, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-


ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-061-C-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13232	12015
Promulgada por Decreto N°	0577	12015
Expte. N°	CD-061-C-14	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2033
Fecha 03/07/2015

ANEXO I

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, EL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y CORDINEU S.E.

En la Ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de octubre de 2014, en el salón auditorio de CORDINEU S.E, isla 132, se reúnen el señor Ministro de Desarrollo Territorial, señor LEANDRO BERTOYA, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, señor MAURO MILLAN, y CORDINEU S.E., representada por su Presidenta señora, MARIA LAURA VILCHE, denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente acuerdo, y considerando;

Que las partes consideran necesario continuar trabajando mancomunadamente en la implementación de acciones tendientes al desarrollo de la Ciudad de Neuquén, buscando la consolidación de un polo de desarrollo urbano basado en el turismo, la recreación y el esparcimiento, y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes,

Que CORDINEU S.E., es una sociedad conformada por el Estado Provincial y Municipal, en partes iguales, cuya finalidad es propender al desarrollo de la zona de gestión especial del paseo de la costa, en la ribera de los Ríos Limay y Neuquén,

Que El EPAS, ocupa una fracción de terreno ubicado entre calles O. Leguizamón y Los Cipreses, NC 09-20-094-4309, fiscal provincial, donde funcionan instalaciones de dicho organismo, destinadas a la provisión de agua potable para la ciudad,

Que CORDINEU S.E., se encuentra desarrollando el proyecto de paseo costero, en un todo de acuerdo al master plan aprobado para la zona ribereña sobre el Rio Limay, entre calles AV. Olascoaga y Gatica,

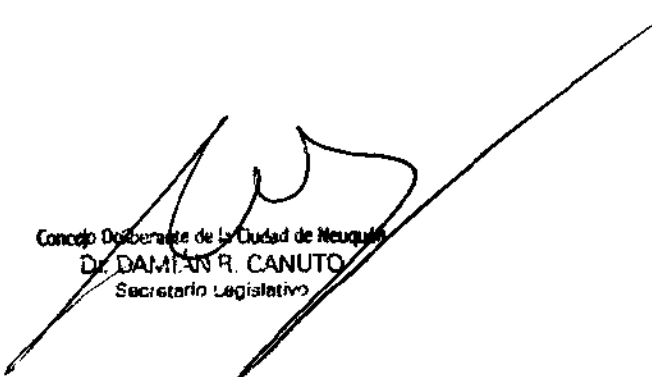
Que sobre una fracción del lote que ocupa el EPAS, en necesario dar continuidad a la calle Rio Senguer, entre calles O. Leguizamón y Los Cipreses, para facilitar la conectividad vial y peatonal,

Que CORDINEU SE y el Ministerio de Desarrollo Territorial, por intermedio de la Dirección Provincial de Tierras, han dado inicio a los trabajos previos de mensura, para avanzar en regularización de dominio de dicha fracción


Dr. MARCELO RAIMONDO
DIRECTOR
CORDINEU S.E.


LEANDRO BERTOYA
MINISTRO
DESARROLLO TERRITORIAL


MAURO O. MILLAN
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

para el EPAS , y efectuar las correspondientes cesiones para calle, paseo costero y estacionamiento, para el uso público,

POR ELLO las partes acuerdan;

PRIMERO: El Ministerio de Desarrollo Territorial autoriza a CORDINEU S.E., a iniciar los trámites de mensura de la fracción de terreno NC 09-20-094-4309, fiscal provincial, que ocupa el EPAS, sujeto a las instrucciones emanadas de la Dirección Provincial de Tierras, que se coordinarán con CORDINEU S.E. y el EPAS.

SEGUNDO: La mensura deberá contener la cesión de terreno destinada a la apertura de la calle Río Senguer, entre O. Leguizamón y Los Cipreses, de acuerdo al croquis elevado por CORDINEU S.E., que se adjunta a la presente.

TERCERA: El Ministerio de Desarrollo Territorial autoriza a CORDINEU S.E., a iniciar los trabajos y trámites para la apertura de calle Río Senguer, entre calles O. Leguizamón y los Cipreses, de acuerdo al croquis que se adjunta al presente.

CUARTA: El Ministerio de Desarrollo Territorial, autoriza a CORDINEU S.E., a iniciar los trámites de mensura de la superficie de terreno remanente ubicada entre el lote NC 09-20-089-3836, Y el Río Limay, sujeto a las instrucciones emanadas de la Dirección Provincial de Tierras, contemplando las cesiones necesarias a efectos de iniciar la apertura de la calle Río Senguer, entre los Cipreses y la Pampa, y desarrollar el paseo costero de uso público.


QUINTA: El Ministerio de Desarrollo Territorial, por intermedio de la Dirección Provincial de Tierras, se compromete a realizar los trámites de Transferencia de Dominio de la fracción que corresponde al Ente Provincial de Aguas y Saneamiento (EPAS).

En prueba de conformidad, en Ciudad y fecha ut-supra mencionados, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-


Dr. MARCELO RAMONDO
DIRECTOR
CORDINEU S. E.


Dra. MARÍA LAURA PELNE
PRESIDENTE
CORDINEU S. E.


Prof. ELBIO LEONARDO BERTORA
MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Gobierno de la Pcia. de Neuquén


Concejo Describente de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo